



Gobierno Regional del Callao

**Resolución Gerencial N° 124 -2010-GRC-GA**

Callao, 25 FEB. 2010

**VISTO:**

El Informe N° 147-2010-GRC/GA-OGP, de fecha 22 de febrero del 2010, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, recomienda proceder a la baja de cinco (5) predios para ser excluidos del Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, así como de los Registros y Libros Contables, emitiendo para ello el Informe Técnico Legal correspondiente, que sustenta la Baja de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N°s 07002364, 07001427, 07000951, 07007051 y 07002384, por la causal de saneamiento de los bienes inmuebles;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, en tal sentido corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con la baja de los cinco (5) predios materia del informe precedente, emitiéndose para ello la respectiva resolución gerencial;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones que le confiere los artículos 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Baja de cinco (5) predios por estar ocupadas por Vías Públicas, según se detalla en el anexo N° 01, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al Informe Técnico Legal presentado.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Transcribir** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRASSINELLI

OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

## ANEXO N° 01

### DETALLE Y CARACTERISTICAS DE CINCO PREDIOS PARA DAR DE BAJA

N°	EXP.	PREDIO	AREA m2.	VALOR S/.	UBICACIÓN	DISTRITO	PARTIDA ELECTRONICA
1	034	Urbano	11.95	767.21	Calle Sucre y Guatemala N° 1-3	Callao	07002364
2	007	Urbano	168.63	15,416.58	Calle Piura N° 61, 63 y N° 65	Callao	07001427
3	101	Urbano	29.00	1,609.40	Calle Constitución N° 314 al 322 y Monteagudo N° 35 al 45	Callao	07000951
4	062	Urbano	205.20	11,387.91	Calle Constitución s/n	Callao	07007051
5	164	Urbano	63.75	6,451.49	Calle Guatemala N° 1 - 1A y Sucre N° 9 -11	Callao	07002384

